En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

Por ser el Departamento Administrativo de Desarrollo de Innovación Institucional el Organismo de la Administración Central encargada de diseñar , ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias para optimizar la calidad de vida de los servidores públicos a través del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo y como empleador el Distrito Especial de Santiago de Cali, debe adelantar actividades de promoción y prevención, controlando cualquier riesgo que ocasione la alteración en las condiciones del entorno laboral. dentro de las políticas más importantes de una empresa en este caso el Distrito Especial de Santiago de Cali , se debe velar por unas condiciones y acciones estándar de sus Servidores Públicos y contratistas, mediante, Inspección e inventario de Señalización de Rutas de Evacuación, a los 98 centros de trabajo, planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, elaboración, divulgación, y Diseño de planos de evacuación por cada uno de los pisos que tenga cada centro de trabajo, Enmarcar e instalar los planos de evacuación y su respectiva socialización.

El Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" en su artículo 58 establece:

> *"Artículo 58. Propósito: El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, es el organismo encargado de coordinar los sistemas de gestión y control integral de la Administración Central, liderar los procesos continuos de modernización organizacional, impartir lineamientos para la aplicación de la estrategia antitrámites y atención al ciudadano; responsable de formular los parámetros para la rendición de cuentas y el Sistema de Gestión Documental del Municipio de Santiago de Cali, mediante la revisión e innovación constante de sus procesos y de todos los componentes de la organización; con el fin de contar con una Administración Municipal eficiente y cercana a la ciudadanía*
>
> *Igualmente, se encargará de la planeación, administración y control del talento humano, desde su ingreso hasta su retiro, lo cual incluye el seguimiento a su desempeño, formación, reconocimiento e incentivos, compensación salarial y prestacional, seguridad social y salud en el trabajo y todos aquellos aspectos concernientes formalmente a la relación de la Administración con sus colaboradores".*

A su vez, el artículo 59. Estructura del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 establece que el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional tendrá la siguiente estructura:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Despacho del Director
- Subdirección de Gestión Organizacional
- Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental
- Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Igualmente, en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 en los artículos 61, 62, 63, desarrolla las funciones de cada una de las subdirecciones del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional el cual tiene la siguiente estructura:

> *"Artículo 59. Estructura. El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucionaltendrá la siguiente estructura:*
> 1. *Despacho del Director.*
> 2. *Subdirección de Gestión Organizacional*
> 3. *Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental*
> 4. *Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano"*

Dentro de las funciones determinadas en el artículo 63 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 establece la siguiente función para la Subdirección de Gestión Estrategia del Talento Humano:

> *(...) 10. Coordinar y verificar el cumplimiento por parte de Administración Central del Municipio en lo referente al aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones)*

Dentro de las políticas más importantes de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional es velar por brindar condiciones y acciones estándar a sus servidores públicos y contratistas, lo anterior mediante la inspección e inventario de señalización de rutas de evacuación a los centros de trabajo identificados por la Entidad, planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, elaboración, divulgación, y diseño de planos de evacuación por cada uno de los pisos que tenga cada centro de trabajo y enmarcar e instalar los planos de evacuación y su respectiva socialización.

La apropiación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas abre continuas oportunidades de mejora orientadas al bienestar de los trabajadores y de sostenibilidad a través del reconocimiento, intervención, prevención y mejoramiento de las condiciones de trabajo, como el mantenimiento del mismo, con el fin de fortalecer programas que favorezcan a los trabajadores, en pro de la continuidad del negocio, aumentando los niveles de producción, la sostenibilidad y el prestigio, además de la importancia de la protección de los trabajadores, su participación y compromiso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST), debe ser liderado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas que se implementa con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar el entorno laboral y salud de los trabajadores, mediante:

La aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
El mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, de las condiciones y del medio ambiente laboral.
El control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Descripción de la situación existente con respecto al problema.

La entidad está constituida por 29 organismos, los cuales están conformados por 528 centros de trabajo, con diferentes niveles de construcción, lo que implica realizar una matriz por piso edificado y estos están ubicados en el casco urbano y rural.

Ahora bien, el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera y el Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

El Decreto 1072 de 2015, obliga a la entidad a la implementación del SGSST, previo haber realizado la evaluación inicial aplicando la Resolución 0312 de 2019, la cual establece los estándares mínimos del SGSST que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de la capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de la capacidad técnico-administrativo, indispensable para el funcionamiento del SGSST.

Aplicada la autoevaluación con los estándares mínimos arrojó en porcentaje de cumplimiento del 95%, valoración Aceptable, a diciembre de 2025, la cual ayuda a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identificar las prioridades de seguridad y salud en el trabajo, para establecer un plan de trabajo, siendo competencia de la Alta Dirección liderar y comprometerse con el mantenimiento y aplicación de los estándares, hasta lograr alcanzar y obtener una valoración Aceptable con un porcentaje mayor o igual al 98%.

Actualmente la entidad se encuentra ejecutando el plan de trabajo anual, dando continuidad al mantenimiento del SG-SST, de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019, Por lo cual se ha identificado la necesidad de dar alcance a 283 centros de trabajo, de los cuales 243 están ubicados en la zona urbana y 40 en la zona rural, en la actualización de 336 matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, 61 planes de prevención, preparación y respuesta a emergencias, 58 diseño de planos de evacuación por cada uno de los pisos de los centros de trabajo, enmarcar e instalar los planos de evacuación.

Efectos Directos

- Materialización de los Accidentes de Trabajo, y/o posibles Enfermedades Laborales
- Deterioro de los Centros de Trabajo por las fallas estructurales que aumentan el nivel de Riesgo Locativo.

Efectos Indirectos

- Déficit en el incumplimiento del marco legal de seguridad y salud en el trabajo para el sector público, sanciones, multas, cierres parciales o definitivos, que afectarían a los Servidores Públicos, contratistas y a la Entidad.

Marco legal

- Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, estableció en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Decreto 0171 de 2016 del 01 de febrero de 2016, Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del capítulo 66 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del SGSST.
- Resolución 2400 de 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Inventario de planos de evacuación.
- Inventario de tipo de alarma y/o señal de alarma.
- Levantar la información para la actualización de las Matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, bajo la Metodología GTC45 Versión 2012.

ACTIVIDAD 2: ELABORACION DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS, DISEÑO DE PLANOS DE EVACUACIÓN, para cada uno de los pisos que correspondan a cada centro de trabajo, con evidencia de participación de los trabajadores mediante acta de visita con código MATH02.07.03.P01.F14, y enmarcar e instalar los planos de evacuación.

Para la elaboración de los 61 planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias se deben considerar como mínimo, los siguientes aspectos:

- Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa
- Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua
- Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes
- Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa
- Diseñar los procedimientos operativos normalizados para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias
- Formular el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos
- Diseñar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de 58 planos de evacuación con sus respectivas rutas de evacuación en material polietileno de baja densidad, resistencia al impacto con una dimensión de 45 x 30 cm.

ACTIVIDAD 3: Realizar la actualización de 336 Matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, bajo la Metodología GTC45 Versión 2012, para lo cual, deberá contar con:

- El instalador deberá disponer de sus respectivos equipos y herramientas de trabajo para la instalación de los planos de evacuación.
- Y el personal mínimo requerido establecido en el presente documento.

ACTIVIDAD 4: ENTREGABLES Y SOCIALIZACION

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Y demás marco legal vigente que aplique. Por lo anteriormente, expuesto es que el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali -Departamento Administrativo de Desarrollo de Innovación Institucional, requiere contratar la "Prestación de los servicios de actualización de planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, diseño, enmarcado e instalación de planos de evacuación en los centros de trabajo determinados por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, y actualización de las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con la respectiva socialización de los entregables enunciados.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) Prestación de los servicios de actualización de planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, diseño, enmarcado e instalación de planos de evacuación en los centros de trabajo determinados por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, y actualización de las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con la respectiva socialización de los entregables enunciados.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. ESPECIFICACIONES TECNICAS: A continuación, se detallan los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio, así: A. ACTIVIDADES A REALIZAR: ACTIVIDAD 1: LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION: Visitar los 283 centros de trabajo, de los cuales 243 están ubicados en la zona urbana y 40 en la zona rural, realizando informe del inventario y necesidades. • Inventario de Señalización de Evacuación requerida según norma NFPA170, preventiva e informativa. • Inventario de Extintores existentes, su estado actual y los que se requieran para brindar cobertura a los centros de trabajo. • Inventario de Tablas rígidas de Rescate. • Inventario de sillas de rueda. • Inventario de Botiquín de primeros auxilios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Diseño y elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros, evaluación del Riesgo e Informe de priorización de peligros, bajo la Metodología GTC45 Versión 2012 de 283 centros de trabajo relacionados y la respectiva socialización en cada centro de trabajo, para un total de 336 matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Elaboración de los 61 planes de prevención, preparación y respuesta a emergencias Entrega y su socialización, diseño de 58 planos de evacuación, uno por cada uno de los pisos que tenga cada centro de trabajo, en material polietileno de baja densidad, resistencia al impacto con una dimensión de 45 x 30 cm,
- Instalar los planos de evacuación, entrega en medio magnéticos y físico en los centros de trabajo con evidencias, registro fotográfico, asistencia al evento, acta de visita.
- Realizar socialización de las 336 matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en cada centro de trabajo.

B. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

1. 25 profesionales con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo autorizados para el diseño administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo que hayan cumplido con la actualización virtual certificada de 20 horas cada tres años cuyos temarios o módulos sean establecidos por la Dirección de Riesgos laboral del Ministerio de Trabajo de acuerdo con lo establecido en la Circular 0063 de 2020, y con experiencia mínima de dieciocho (18) meses.
2. Un coordinador del proyecto, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con experiencia mínima de dos (2) años.
3. Un instalador para los 58 planos de evacuación, técnico en SST con licencia en SST vigente, certificación curso de 50 o 20 horas; si es actualización, experiencia 18 meses.
4. Para el personal mínimo el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:
   I. Hojas de vida
   II. Diplomas de estudios de los Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo
   III. Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
   IV. Certificaciones de experiencia laboral
   V. Certificado del tipo de vinculación del personal mínimo que tienen con el proponente.
   VI. Certificado de cumplimiento de la actualización virtual certificada de 50 0 20 horas de acuerdo con lo establecido en la Circular 0063 de 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Nota: En caso de reasignación del personal mínimo durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el mismo cuente con un perfil igual o superior al con el que se adjudicó el proceso y debe ser previamente aprobado por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. C. LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Empresa debe presentar la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá allegar con su propuesta la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente D. EQUIPO: Garantizar los respectivos equipos y herramientas de trabajo para la instalación de los planos de evacuación. E. En cumplimiento al instructivo instructivo de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores MATH02.07.03.P001.I001, en los apartes que apliquen, de acuerdo a la actividad económica, se requiere: I. Presentar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmada por el Representante Legal de la Empresa II. Certificado de la implementación del SGSST, que debe ser expedido por la ARL del Oferente. El Certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de febrero 13/2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	20609
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes, contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993). Lugar de Ejecución del contrato: La ejecución del contrato se efectuará en la ciudad de Santiago de Cali, en los diferentes Centros de Trabajo de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali, relacionados en las especificaciones técnicas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Valor estimado del proceso: El presupuesto oficial para el proceso es la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($193.461.632) incluido IVA y demás tributos, costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato
f.	Obligaciones específicas del contratista. Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir con todo lo estipulado en las condiciones técnicas y tendrá a su cargo las siguientes obligaciones especiales: 1. Realizar el levantamiento de la información, mediante el Informe de Inventario y necesidades, en los 283 Centros de Trabajo, de los cuales 243 están ubicados en la zona urbana y 40 en la zona rural, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Actividad 1. 2. Diseño y elaboración de 336 matrices de Identificación de Peligros, evaluación del Riesgo e Informe de priorización de peligros, bajo la Metodología GTC45 Versión 2012 de 283 centros de trabajo relacionados y la respectiva socialización en cada centro de trabajo, y de acuerdo a las especificaciones técnicas de la actividad 3. 3. Elaboración de los 61 planes de prevención, preparación y respuesta a emergencias Entrega y socialización de los documentos planes de prevención, preparación y respuesta a emergencias, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Actividad 2. 4. Diseño de 58 planos de evacuación, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Actividad 2. 5. Enmarcar e instalar los planos de evacuación, de acuerdo a lo descrito en la Actividad 2. 6. Realizar socialización de las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en cada centro de trabajo de manera presencial y/o virtual. 7. El contratista debe mantener el personal mínimo ofertado y evaluado dentro del proceso de selección, de manera que el personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que desarrolle el contrato, por lo tanto, si se requiere cambiar alguna de las personas, en la ejecución del contrato, es necesario contar con la previa autorización del Supervisor del Contrato y debe tener el mismo perfil, o superior al requerido en el proceso de selección. 8. Observar y cumplir durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para la prestación del servicio. 9. Antes de iniciar las actividades en las instalaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali, sede principal o centros de trabajo, el contratista debe presentar una lista con los nombres y números de cédulas de ciudadanía de sus trabajadores y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	subcontratistas. Cada vez que se presenten novedades deben ser notificadas al supervisor del contrato. 10. El contratista pagará a sus trabajadores los pagos correspondientes de seguridad social como lo exige la Ley, y exigirá a sus subcontratistas lo mismo. Todos los trabajadores o subcontratistas de la empresa contratista deben portar el carné o constancia de afiliados a EPS, ARL, cédula de ciudadanía y carné de identificación de la empresa contratista.). Ley 797 de 2003, Ley 1753 de 2015, Decreto 2800 De 2003, Decreto-ley 1295 de 1994, ley 1562 de 2012. 11. Cumplir con las obligaciones antes de iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución establecidas en el instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones técnicas relativas a contratación de compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo código MATH 02.07.18.I02 12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, de conformidad con el objeto contractual.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	N/A
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No X Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atentamente,

KARINA MANZONI FLOREZ
Directora (E)
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

XIOMARA CAÑAS ROJAS
Contratista

ROL TÉCNICO

JONNY RAMOS DIAZ
Profesional Especializado

ROL JURÍDICO

NATHALIA GIRALDO PRADO
Contratista

Proyectó: Nathalia Giraldo Prado
Revisó: Fernando Alfonso Chavez Duran – Profesional Especializado
Liliana Rivera Orjuela – Contratista
Liliana Paola del Vasto Cruz – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.